

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 027/91
Sucre, 4 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, la autorización para la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios.

Que, por Resolución Municipal N° 011/91, de 21 de febrero del año en curso en cumplimiento estricto de dicha prescripción legal el H. concejo Municipal fijó el precio por metro cuadrado de superficie del Cementerio General, el mismo que está destinado exclusivamente a la construcción de criptas y/o mausoleos de carácter familiar e institucional.

Que, la construcción de criptas y/o mausoleos en el Cementerio General, a título de compra venta, a las siguientes personas e instituciones que figuran en la nómina que se detalla a continuación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR la adjudicación de terrenos del Cementerio General, a título de compra venta, a las siguientes personas e instituciones que figuran en la nómina que se detalla a continuación.

LOTES PARA MAUSOLEOS PARTICULARES:

- 1.- Sr. Manuel Jiménez Carrazana. lote N° 8 A, superficie 12 m² (4M X 3M.), ubicado en el primer patio entre el cuartel N° 4 y N° 7, con un frente sobre el cuartel N° 4 y al lado del mausoleo de la familia Argandoña.
- 2.- Sr. Luis Felipe Lira Girón. Lote N° 9 A, con una superficie de 6 m². (3m x 2m), ubicado en el primer patio, entre el cuartel N° 4 y frente a la mano derecha del mausoleo de la familia Argandoña.
- 3.- Sr. Saúl León. Lote N° 43 A, con una superficie de 9 m². (3m x 2m), ubicado frente al mausoleo de las adolatrices de Santa Ana.
- 4.- Sra. Silvia Abuawat Ch. Lote N° 19 con una superficie de 6,00 m² (3m x 2m), ubicado a mano derecha del 2do. patio, frente al cuartel N° 10.
- 5.- Sra. Beatriz vda. de Pereira. Lote N° 20 con una superficie de 6,00 m². (3m x 2m.), ubicado a mano derecha del 2do. patio frente al cuartel N° 10.
- 6.- Sra. Asunta Jesús Velasquez. Lote N° 42 A, con una superficie de 9,00 m². (3m. x 3m.), ubicado en el primer patio

frenta a la cripta de la familia del Sr. Victor Pacheco.

7.- Sr. Alberto Echazú D. y Sra. Lote N° 37 A, con una superficie de 7, 4 m2. (2,5m. x 3m.), ubicado frente al cuartel N° 1 al lado del mausoleo de la familia Ortíz.

8.- Sr. Jorge Zamora Hernández. Lote N1 21 con una superficie de 6.00 m2. (2m. x 3m.), ubicado en el segundo patio al lado del lote N° 20 (Sra. Beatriz vda. de Pereira).

9.- Sra. Elizabeth Espada Bustillo. Lote N° 24 con una superficie de 6,00 m2. (2m x 3m), ubicado en el acceso principal que da al cuartel N° 10 del segundo patio.

10.- Sra. María Asunta Flores Saavedra. Lote N° 30 con una superficie de 6,00 m2. (2m x 3m.), ubicado en el segundo patio, frente al mausoleo N° 10 de la familia Martínez Maita.

11.- Sra. Teresa vda. de Rojas. Lote N° 26 con una superficie de 6,00 m2 (2m x 3m.), ubicado en el segundo patio frente al cuartel N° 10.

12.- Sr. Guido Cano Antezana. Lote N° 27 con una superficie de 6,00 m2. (2m x 3m.), ubicado en el segundo patio frente al cuartel N° 10.

Los Lotes 26 y 27 respectivamente, se encuentran emplazados en los jardines delimitados con plantaciones de pinos y con un área verde definida con mantenimiento de las áreas verdes con los adjudicatarios.

LOTES PARA CRIPTAS.

1.- Sr. Julio Rojas Guzmán. Lote 10 A con una superficie de 6,00 m2. (2m x 3m), ubicado frente al mausoleo de la familia Caballero Quinteros, zona Cuartel 4.

2.-Sr. Luis Sauma Karen.Lote 6A con una superficie de 6,00 m2. (2m x 3m), ubicado en el primer patio, en la parte posterior de la cripta de Jorge Revilla Aldana,sector Cuartel 2.

3.- Sra. Amalia de León. Lote 11 A con una superficie de 6,00 m2. (2m. x 3m.), ubicado en el patio que da al Cuartel N° 3, en el desnivel que queda frente al mausoleo de la familia Julio Arana.

Art. 2do.- Por Asesoría Jurídica de la Comuna, procédase a la elaboración de contratos, definiéndose condicionamientos y modalidades de adjudicación de los lotes asignados, debiendo constar expresamente que dichos predios no deben ser objeto de transferencia a terceras personas, dándose de esta manera aplicación al art. 61 numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 3ro.. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

